ESTUDIOS PREVIOS				
CAPITULO I **DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN**				
1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL				
1.1.1. FECHA		14	10	2022
1.1.2. ENTIDAD	**INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE TABIO "INDERTAB"**			
1.1.3. RESPONSABLE	**YEISON MANUEL VENEGAS HERRERA**			
1.1.4. CARGO FUNCIONARIO	**GERENTE INDERTAB**			
1.1.5. OFICINA MISIONAL	**INDERTAB**			
1.1.6. TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE APOYO LOGISTICO**			
1.1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MINIMA CUANTÍA**			

1.2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tabio "INDERTAB" es una entidad pública que requiere ejecutar el presupuesto aprobado para la actual vigencia fiscal 2022 por el Consejo Directivo y así cumplir debidamente con su misión de implementar y ejecutar programas deportivos, recreativos, lúdicos y de aprovechamiento del tiempo libre, buscando con ellos el mejoramiento de la salud, calidad de vida de los habitantes del Municipio de Tabio, y el desarrollo del deporte social, formativo, escolar competitivo y comunitario de los Tabiunos.

1.3. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)

1.3.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1150 de 2007 modificada y adicionada por la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.

1.3.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."*

Igualmente prevé en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Adicionalmente, establece el artículo 209 que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".*

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el*

cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En ese sentido los Institutos, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados, genera para el Instituto de Recreación Y Deporte de Tabio, la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

1.4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciono un numeral al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite capacidad para la realización del objeto del contrato.

CAPITULO II
REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. NUMERAL. 1. DECRETO 1082 DE 2015).*

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, en Título I que dispone sobre: "LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES", en su Artículo 2º ha establecido que: "Son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…", lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios que presta el estado a sus habitantes.

En este sentido El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tabio "INDERTAB" es una entidad pública que requiere ejecutar el presupuesto aprobado para la actual vigencia fiscal por la Junta Directiva y así cumplir debidamente con su misión de promover el desarrollo social de sus habitantes y demás competencias a cargo, funciones que se cumplen a través de la oficina del Gerente.

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tabio "INDERTAB" cuenta dentro de su plan de Desarrollo con la Meta de Producto: 153: realizar eventos de categoría infantil y juvenil incluyendo el baby fútbol por lo que se hace necesario dotar a las mismas con los elementos necesarios para una efectiva prestación de los servicios deportivos que presta a través de sus escuelas de formación deportiva el INDERTAB.

Que de acuerdo a lo anterior el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE TABIO" INDERTAB", hace necesario realizar el siguiente contrato **"CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS COMUNALES INFANTILES EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA Y APOYO CON DOTACIÓN DEPORTIVA PARA LOS PARTICIPANTES".** la cual se encuentra incluida dentro del plan de adquisiciones de la presente vigencia 2022.

RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Con base en lo anterior y con el fin de garantizar el interés general, EL INDERTAB para ejecutar y velar por un adecuado manejo de los recursos públicos, necesita llevar a cabo un proceso de selección con el propósito de escoger una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) acredite los requisitos exigidos en el presente estudio e invitación para la ejecución del objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, es deber de la entidad realizar proceso de selección con el propósito de escoger al contratista que luego del presente proceso acredite que su oferta es la más favorable, teniendo en cuenta el menor precio ofertado y que además cumpla los requisitos exigidos.

Por todo lo anterior, el INDERTAB en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 2º DECRETO 1082 DE 2015)

2.2.1. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS COMUNALES INFANTILES EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA Y APOYO CON DOTACIÓN DEPORTIVA PARA LOS PARTICIPANTES.

2.2.2. CONDICIONES TÉCNICAS
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 3º DECRETO 1082 DE 2015)

Para la ejecución del objeto del contrato se requiere entregar los bienes objeto del Suministro, según el siguiente cuadro de cantidades, el cual contiene las especificaciones, descripción, unidad de medida.

ÍTEM	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
1	Sonido	Para los eventos y actividades a realizar en el marco de los juegos comunalitos en el municipio de Tabio los días 4,5, y 6 de noviembre.	cabinas	2
2	Camisetas	Camisetas de participación fabricadas en full transfer tipo polo colores surtidos de acuerdo a solicitud, estampadas con logos institucionales en pecho y espalda	Camisa	300
3	Pódium	Pódium de premiación primero, segundo y tercer lugar, diferentes competencias de los juegos comunalitos Tabio 2022.	1 pódium	1

	4	Agua	Botella de agua x300ML	1 Botella	500
	5	Fruta	fruta	1 fruta	300
	6	Dulce	Bom bom bum	Bom bom bum	300
	7	Sándwich	Sándwich jamón y queso empacado de manera individual bajo medidas de Bio-seguridad	Sándwich	300
	8	Jugo	jugo tetra pack 250 ml	1 Jugo	300
	9	Medallas	Medalla Juegos comunalitos tabio 2022, campeón en cada una de las respectivas disciplinas deportivas de los juegos comunalitos.	1 medalla	50
	10	Medallas	Medalla Juegos comunalitos Tabio 2022, Subcampeón en cada una de las respectivas disciplinas deportivas de los juegos comunalitos.	1 Medalla	50
	11	Medallas	Medalla Juegos comunalitos tabio 2022, Tercer lugar en cada una de las respectivas disciplinas deportivas de los juegos comunalitos.	1 Medalla	50
	12	Trofeos	Trofeo Campeón elaborado en madera con columnas decorativas brillantes, figura alusiva al deporte especifico, placa grabada laser con los datos de los juegos comunalitos Tabio 2022, tamaño 45 cm.	1 trofeo	20
	13	Trofeos	Trofeo Sub-Campeón elaborado en madera con columnas decorativas brillantes, figura alusiva al deporte especifico, placa grabada laser con los datos de los juegos comunalitos Tabio 2022, tamaño 40 cm.	1 trofeo	15
	14	Pendón	Pendón publicitario de los juegos comunalitos tabio 2022, medidas de 1.20 mts X 90 cm a full color con sus tubos de soporte	1 pendón	2

15	Heraldos	Pendónes (heraldos) publicitarios de los juegos comunalitos tabio 2022, medidas de 90 mts X 40 cm a full color con sus tubos de soporte.	1 heraldo	20
16	Juzgamiento	Juzgamiento Partido de Fútbol de salón realizado por un árbitro en cancha y un anotador, realizado por jueces afiliados a la liga de futbol de salón de Cundinamarca, debe incluir planillas de juego, anotadores y elementos de mesa.	1 juzgamiento	25
17	Juzgamiento	Juzgamiento Partido de voleibol realizado por un árbitro en cancha y un anotador, realizado por jueces afiliados a la liga de voleibol de Cundinamarca, debe incluir planillas de juego, anotadores y elementos de mesa.	1 juzgamiento	12
18	Juzgamiento	Juzgamiento Partido de baloncesto por un árbitro en cancha y un anotador, realizado por jueces afiliados a la liga de baloncesto de Cundinamarca, debe incluir planillas de juego, anotadores y elementos de mesa.	1 juzgamiento	8
17	Juzgamiento	Juzgamiento de mini tejo realizado por una persona vinculada a la liga de tejo de Cundinamarca, el cual incluye la organización del sistema de competencia en tiempo modo y lugar atendiendo las indicaciones del supervisor y su respectiva publicación con la debida anterioridad para el conocimiento de los participantes de los juegos comunalitos, además den la preparación del escenario deportivo por un día.	1 juzgamiento	2

2.2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 4º DECRETO 1082 DE 2015)

El valor estimado del contrato es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000.00), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

ESTUDIO DE MERCADO - ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO - FUNDAMENTO DEL VALOR DEL CONTRATO

ANALISIS DE MERCADO:
Para el análisis de precios del mercado se tomó como base cotizaciones de bienes con caracteristicas iguales a las solicitadas, tal como se evidencia a continuación: tencionante

ÍTEM	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR COTIZACIÓN F.R. LOGISTICA Y EVENTOS	VALOR COTIZACIÓN CORPORACIÓN CULTURAL ACCIÓN LIBRE	PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES
1	Sonido	Para los eventos y actividades a realizar en el marco de los juegos comunalitos en el municipio de Tabio los días 22,23,29 y 30 de octubre.	cabinas	2	$480.000	$500.000	$490.000
2	Camisetas	Camisetas de participación fabricadas en full transfer tipo polo colores surtidos de acuerdo a solicitud, estampadas con logos institucionales en pecho y espalda	Camisa	300	$7.650.000	$7.800.000	$7.725.000
3	Pódium	Pódium de premiación primero, segundo y tercer lugar, diferentes competencias de los juegos comunalitos Tabio 2022.	1 pódium	1	$150.000	$100.000	$125.000
4	Agua	Botella de agua x300ML	1 Botella	500	$360.000	$350.000	$355.000
5	Fruta	fruta	1 fruta	300	$120.000	$120.000	$120.000
6	Dulce	Bom bom bum	Bom bom bum	300	$100.000	$60.000	$80.000
7	Sándwich	Sándwich jamón y queso empacado de manera individual bajo medidas de Bio-seguridad	Sándwich	300	$180.000	$190.000	$185.000
8	Jugo	jugo tetra pack 250 ml	1 Jugo	300	$220.000	$200.000	$210.000
9	Medallas	Medalla Juegos comunalitos tabio 2022, campeón en cada una de las respectivas disciplinas deportivas de los juegos comunalitos.	1 medalla	50	$270.000	$250.000	$260.000
10	Medallas	Medalla Juegos comunalitos Tabio 2022, Subcampeón en cada una de las respectivas disciplinas deportivas de los juegos comunalitos.	1 Medalla	50	$270.000	$250.000	$260.000

11	Medallas	Medalla Juegos comunalitos tabio 2022, Tercer lugar en cada una de las respectivas disciplinas deportivas de los juegos comunalitos.	1 Medalla	50	$270.000	$250.000	$260.000
12	Trofeos	Trofeo Campeón elaborado en madera con columnas decorativas brillantes, figura alusiva al deporte especifico, placa grabada laser con los datos de los juegos comunalitos Tabio 2022, tamaño 45 cm.	1 trofeo	20	$1.100.000	$1.000.000	$1.100.000
13	Trofeos	Trofeo Sub-Campeón elaborado en madera con columnas decorativas brillantes, figura alusiva al deporte especifico, placa grabada laser con los datos de los juegos comunalitos Tabio 2022, tamaño 40 cm.	1 trofeo	15	$960.000	$940.000	$950.000
14	Pendón	Pendón publicitario de los juegos comunalitos tabio 2022, medidas de 1.20 mts X 90 cm a full color con sus tubos de soporte	1 pendón	2	$120.000	$120.000	$120.000
15	Heraldos	Pendónes (heraldos) publicitarios de los juegos comunalitos tabio 2022, medidas de 90 mts X 40 cm a full color con sus tubos de soporte.	1 heraldo	20	$400.000	$500.000	$450.000
16	Juzgamiento	Juzgamiento Partido de Fútbol de salón realizado por un árbitro en cancha y un anotador, realizado por jueces afiliados a la liga de futbol de salón de Cundinamarca, debe incluir planillas de juego, anotadores y elementos de mesa.	1 juzgamiento	25	$1.250.000	$1.275.000	$1.262.500
17	Juzgamiento	Juzgamiento Partido de voleibol realizado por un árbitro en cancha y un anotador, realizado por jueces afiliados a la liga de voleibol de Cundinamarca, debe incluir planillas de juego, anotadores y elementos de mesa.	1 juzgamiento	12	$450.000	$480.000	$465.000

TABIO
INDERTAB

18	Juzgamiento	Juzgamiento Partido de baloncesto por un árbitro en cancha y un anotador, realizado por jueces afiliados a la liga de baloncesto de Cundinamarca, debe incluir planillas de juego, anotadores y elementos de mesa.	1 juzgamiento	8	$450.000	$400.000	$425.000
19	Juzgamiento	Juzgamiento de mini tejo realizado por una persona vinculada a la liga de tejo de Cundinamarca, el cual incluye la organización del sistema de competencia en tiempo modo y lugar atendiendo las indicaciones del supervisor y su respectiva publicación con la debida anterioridad para el conocimiento de los participantes de los juegos comunalitos, además den la preparación del escenario deportivo por un día.	1 juzgamiento	2	$200.000	$200.000	$200.000
TOTAL					$15.000.000	$14.985.000	$14.992.500

Para la determinación del valor de cada uno de los elementos objeto del contrato se tiene en cuenta el valor promedio cotizado mediante el estudio de mercado que realizó el INDERTAB y los antecedentes de contratación del servicio.

El presupuesto establecido para la presente contratación se discrimina de la siguiente manera:

El valor estimado de la invitación publica será de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.00) M/CTE incluidos todos los impuestos y retenciones a que haya lugar y en ella los oferentes deberán ofrecer los precios unitarios de cada ítem requerido. Durante la ejecución del contrato se establecerán las cantidades de los bienes contratados cada mes y se ejecutarán hasta agotar al valor total del contrato.
El proceso de selección de contratistas se realizará teniendo en cuenta la sumatoria del valor de los elementos de forma individual.

Los oferentes NO podrán presentar propuestas con precios unitarios incluidos IVA superiores a los presentados por la entidad dentro del análisis del mercado.
La evaluación se realizará con base en los precios ofrecidos antes de IVA, es decir, se evaluará sobre el precio neto, y el precio total, incluido IVA, no podrá exceder el presupuesto oficial estimado.

- **Nota 1**:***LA OFERTA será evaluada como NO HABILITADA JURIDICAMENTE.***

<u>En caso de NO presentar la documentación requerida, lo anterior se dará rechazada la propuesta, terminado el proceso</u>

En relación a la demanda de este servicio por parte de las entidades estatales colombianas el Municipio de Tabio identificó los procesos de contratación señalados en la siguiente tabla:

Las solicitudes que realice el INDERTAB con respecto a los servicios, en desarrollo del contrato deberán ser atendidos y resueltos por el contratista favorecido, durante el trascurso de máximo 24 horas después de hecha la solicitud, so pena de incurrir en el cumplimiento parcial de las obligaciones y en consecuencia, con tal actuar el contratista incurre en imposición de multas establecidas en la invitación.

Para el presente proceso contractual, los proponentes deben acreditar experiencia mínima relacionada específicamente con el objeto y las especificaciones técnicas del presente proceso, mediante certificaciones expedidas por los contratistas, en las cuales se acredite la celebración, ejecución, terminación y liquidación de contratos (los cuales deben estar liquidados), de acuerdo a las siguientes características:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto: el cual debe corresponder.
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato: antes de la publicación de la invitación.
- Fecha de liquidación: antes de la fecha de publicación de la invitación.

Se debe certificar la experiencia mediante una (1) certificación de contrato realizado con una entidad pública o privada de igual o mayor valor del presupuesto del presente contrato.

NO se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales, copias de contratos, actas de recibo, actas de liquidación, facturas o certificaciones que se relacionen con el objeto del presente contrato y que no cumplan con toda la información solicitada.

1. Aspectos Generales

El mercadeo deportivo es una construcción integral compuesta por un conjunto de herramientas estratégicas y operativas diseñadas para analizar proyecciones y tendencias, sobre las necesidades y los deseos de los consumidores del deporte, a través de diversos procesos de intercambio. Sin embargo, a pesar de su enorme desarrollo, muchas instituciones deportivas centran su interés y foco comercial en producir y vender servicios en vez de delimitar y satisfacer los deseos de los consumidores.

1.1. Económico Económico:

Las empresas comercializadoras que ofrecen este tipo de suministros, se encuentran en el sector terciario de la economía colombiana, este sector ofrece bienes y servicios al consumidor final los cuales representan el 52,7% del PIB. El factor económico está relacionado con el precio competitivo que los oferentes pueden ofrecer.

1.2. Técnico

El cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados por la entidad, permite que el proponente ofrezca productos de calidad bajo los estándares solicitados. Para dar cumplimiento a la compra de elementos contenidos dentro del pliego de este proceso, el futuro contratista deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones:

Cumplir con las características Técnicas relacionadas en el pliego de este proceso

1.3. Regulatorio

Teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer corresponde a bienes que poseen las mismas especificaciones técnicas, comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y que el presupuesto oficial considerado para esta contratación no excede el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida para Indertab en la vigencia de 2022, la modalidad a emplear en el presente proceso de selección es la Invitación Pública de Mínima Cuantía, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizo el INSTITUTO y las cotizaciones relacionadas con proveedores. De igual manera los antecedentes de contratación fueron tomados por el valor estimado del contrato es de de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000.00), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales		
Retención o Impuesto descontado por el INTITUTO	**Declarante de Renta**	**No declarante de renta**
	**** Personas Naturales*** **** Personas Jurídicas***	**** Personas Naturales*** **** Entidades sin ánimo de Lucro***
Retención en la Fuente por Renta	VER E.T.	VER E.T.
Estampilla pro cultura	2%	2%
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Retención en la fuente por IVA (sobre el valor del IVA Facturado)	15%	15%
Retención en la fuente por ICA	0.9%	0.9%

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 5º DECRETO 1082 DE 2015)

El contratista debe ejecutar el contrato en un término de un **QUINCE (15) DÍAS** contados desde la suscripción del acta de inicio.

2.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 6º DECRETO 1082 DE 2015)

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, se expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD No 2022000147 del 14/10/2022			
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.009.16.43. 9015	EVENTOS RECREODEPORTIVOS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL- DEPORTE Y RECREACIÓN –TRANF OTROS MUNICIPIOS.	9015	$15.000.000,00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDADES			$15.000.000,00

CAPITULO III
INFORMACIÓN ADICIONAL NECESARIA PARA EL PRESENTE PROCESO

3.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS

Autorización para contratar: Ley 1551 de 2012 capítulo 5, articulo 29 literal d numeral 5.
Permisos:
Licencias:
Estudios y diseños:

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del Instituto la suscripción de un contrato cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** cuyo fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciono el numeral 5º al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

3.3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Como factor de selección se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme al siguiente procedimiento:

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*".

3.4. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR.
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015)

En virtud a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, razón por la cual por tratarse de un contrato de COMPRA y por la forma de pago la entidad considera innecesario solicitar garantías.

CAPITULO IV
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

4. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. TIPO DE CONTRATO

SUMINISTROS

4.2. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR

4.3 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

La entidad realizara al contratista pagos parciales, previa radicación de la factura y certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- factura o documento similar donde conste la entrega de los bienes.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará en el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE TABIO, Cundinamarca.

4.5. SUPERVISIÓN

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por el/la y/o **GERENTE DEL INSTITUTO** y/o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión , quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del instituto y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad.

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.6.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Son obligaciones específicas del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
2. Constituir Las garantías solicitadas en caso que haya lugar a ellas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
3. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
4. Suscribir el acta de inició.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Instituto.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
7. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos
9. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
10. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
16. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
17. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
18. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
19. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
20. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar

4.6.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.

2. Constituir Las garantías solicitadas en caso que haya lugar a ellas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
3. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
4. Suscribir el acta de inició.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Instituto.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
7. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos
9. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
10. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
16. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
17. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
18. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
19. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
20. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio

4.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el INSTITUTO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la ley de la ley 1437 de 2011 “CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”, Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 164 de la ley antes señalada.

CAPITULO V
REQUISITOS HABILITANTES

5.1. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:

(a) Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. *(Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).*

B) PERSONA JURIDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

C. EXTRANJEROS: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus

facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

NOTA: No obstante, el Indertab deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Si el proponente no cumple con la capacidad jurídica solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.
Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

*****POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD, NO OBSTANTE, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN.*** **CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)**

5.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia para el desarrollo del contrato acreditando:

Mínimo dos (2) contratos cuyo objeto sea igual o similar al **CONTRATO DE APOYO LOGISTICO** celebrado, ejecutado y liquidado, con entidad pública o privada, en los últimos 4 años antes del cierre de la presente invitación, El valor de los contratos debe ser igual o mayor al valor del presupuesto oficial asignado para este proceso, expresado en SMMLV

los proponentes deben acreditar experiencia mínima relacionada específicamente con el objeto y las especificaciones técnicas del presente proceso, mediante certificaciones expedidas por los contratistas, en las cuales se acredite la celebración, ejecución, terminación y liquidación de contratos (los cuales deben estar liquidados), de acuerdo a las siguientes características:

La experiencia será verificada con la información contenida los certificados de experiencia expedidas por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, nombre de la persona que expide la certificación.
Objeto: el cual debe corresponder al suministro de servicios y/o dotación.
Fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación del contrato: antes de la publicación de la invitación.
Fecha de liquidación: antes de la fecha de publicación de la invitación.

NO se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales, copias de contratos, actas de recibo, actas de liquidación, facturas o certificaciones que se relacionen con el objeto del presente contrato y que no cumplan con toda la información solicitada.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben diligenciar el **Anexo Nº 8** para relacionar su experiencia, como tambien establecer el valor de los mismos en S.M.M.L.V.

Para Consorcios o Uniones Temporales se verificará en el RUP que de manera conjunta se cumpla con la totalidad de los requisitos anteriores, donde cada uno de los integrantes deberá contar con la totalidad de los códigos establecidos.

- El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo a la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900,oo
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000,oo
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600,oo
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700,oo
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500,oo
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000,oo
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350,oo
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.454,oo
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717,oo
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242,oo
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116,oo
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803,oo
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908,526,oo
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	$1,000,000.oo

Si el proponente no cumple con las condiciones de experiencia solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA
N.A.
4.2.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
N.A.
ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben acreditar los requisitos habilitantes en la forma y términos indicados a continuación y además deberán incluir en su Oferta los documentos aquí exigidos, so pena de no ser habilitados o que su propuesta sea rechazada, según corresponda:

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	
DOCUMENTOS SOLICITADOS	**DESCRIPCIÓN**
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**FORMATO No. 1: EL PROPONENTE** debe anexar el formato correspondiente, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita y foliada **iniciando con el número 1**, así: 2.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este. 2.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, invitación y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con EL INSTITUTO y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.
2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**FORMATO No 2.** El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 2 denominado compromiso anticorrupción.
3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	**FORMATO No 3 y 4. EL PROPONENTE** debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato según corresponda, en el evento que el proponente se presente como un Consorcio o unión temporal. El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Deben señalar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) Deben indicar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural**.** Igualmente, la designación de un representante legal suplente. d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal que como mínimo deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas jurídicas)	Los proponentes personas naturales deberán presentar Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, Actualizado **(expedición no mayor a treinta días anteriores a la fecha de cierre)** en cuyo objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Los proponentes ***personas jurídicas*** deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más. FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes. Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.
5. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad. En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.
6. DECLARACIÓN JURAMENTADA	Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

7. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES (*Art. 23 L.1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002*)	De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma: **Si se trata de una persona jurídica,** debe dares aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa: *"Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.".* *"Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (…)."* **Si se trata de una persona natural**, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.
8. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)	El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.
9. HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA PERSONA NATURAL O JURIDICA SEGÚN SEA EL CASO	El proponente deberá presentar la hoja de vida en el formato de la función pública el cual debe estar debidamente diligenciado y firmado en original.
10. CERTIFICACIÓN BANCARIA	El proponente deberá aportar certificación expedida por una entidad financiera en la que conste que es titular de una cuenta bancaria corriente o de ahorros, a través de la cual EL INSTITUTO realizará los desembolsos con ocasión del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar seleccionado, que no sea mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
12. BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
13. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el certificado de las medidas correctivas de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica.
14. ANTECEDENTES JUDICIALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica.
15. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR	La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia. La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural. **Lo anterior únicamente se requerirá cuando se trate de Varones menores de 50 años.**
16. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA	El proponente, deberá aportar los certificados con los que pretende acreditar la experiencia solicitada en los términos indicados.

Y/O CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	Se debe certificar la experiencia mediante una (1) certificación de contratos realizados con una entidad pública o privada y cuyo valor sea igual o superior al del presente proceso. NO se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales, copias de contratos, actas de recibo, actas de liquidación, facturas o certificaciones que se relacionen con el objeto del presente contrato y que no cumplan con toda la información solicitada.
17. OFERTA ECONÓMICA	**FORMATO 8** La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en el presente cuadro e Invitación pública, la cual debe contener todos los ítems, es decir costos directos e indirectos.
18. MUESTRAS FISICAS	Para el presente proceso no fueron requeridas las muestras físicas.
19. ANEXOS Y FORMATOS	Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad **en la página** www.Contratos.gov.co, los expedidos por Colombia Compra eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando contengan los datos e información mínima requerida.
20. REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	Igualmente, la entidad contratante deberá verificar la siguiente información: **1. Boletín de la Contraloría General de la República:** En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "… *los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995*". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales. **2. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación:** De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda **3. Antecedentes Judiciales de la policía nacional:** La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona

	natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional. **4. Antecedentes de medidas correctivas de la policía nacional:** La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes de medidas correctivas del proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional.

***RECUERDEN QUE TODOS LOS DOCUMENTOS AQUÍ EXIGIDOS DEBEN OBRAR EN LA PROPUESTA YA QUE POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD, SIN EMBARGO DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN.* CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6. REQUISITOS ADICIONALES

6.1. BANCO DE PROYECTOS: (Proyectos de Inversión)

2022-25785-0014

6.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Detalle del Código UNSPCS
43	43232	4323200	43232003	JUEGOS DE DEPORTES
49	49101	4910170	49101700	PREMIOS

6.3. RELACIÓN ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Honorable Concejo Municipal mediante ACUERDO No. 003 del 30 de mayo del 2020, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo "Tabio, Podemos Hacerlo Mejor 2020-2023"", el cual contiene los diferentes EJES, SECTORES, PROGRAMAS Y METAS que deben ser cumplidos en el cuatrienio de la administración.

6.3.1. EJE: Podemos Hacerlo Mejor Con Bienestar Y Equidad

6.3.2. COMPONENTE: N/A

6.3.3. SECTOR: DEPORTE Y RECREACION

6.3.4. PROGRAMA: Bienestar Con Deporte Y Recreación

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE

ORIGINAL FIRMADO

YEISON MANUEL VENEGAS HERRERA
GERENTE

ELABORO: Diana María Botia Mosquera (Asesora Externa)	REVISO: YEISON MANUEL VENEGAS HERRERA Gerente Indertab	APROBO: YEISON MANUEL VENEGAS HERRERA Gerente Indertab